



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
J01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia. Ordene.

Los Patios, 08 de octubre del 2021,

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Rad. 2010- 00156 ALIMENTOS.

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, once de octubre del dos mil veintiuno

El señor HERNAN VALENZUELA RANGEL, allega escrito suscrito por su hijo señor OMAR YESID VALENZUELA RAMIREZ y, autenticado ante la Notaría Única de Los Patios, en el cual, manifiesta que lo exonera de la obligación alimentaria establecida a su favor en diligencia de audiencia celebrada el día 21 de septiembre del año 2010, ante el entonces Juzgado Promiscuo de Familia de Los Patios, por ser mayor de edad, profesional y encontrarse laborando en la Empresa Pasteurizadora La Mejor S.A., desde el día 01 de julio de 2019.

El Despacho, ante lo manifestado por el señor VALENZUELA RAMIREZ y, respetando su voluntad, aceptará la exoneración en favor del señor HERNAN VALENZUELA RANGEL y, dará por terminado de manera definitiva el proceso de la referencia, ordenando levantar la medida de embargo que pesa sobre la asignación mensual de retiro del alimentante VALENZUELA RANGEL, para lo cual oficiará al señor Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, a efecto de que cesen los descuentos. En el eventual caso de que estos se reciban, deberán pagarse al obligado. Así mismo, dispondrá el archivo definitivo del expediente, dejando las anotaciones respectivas en los libros del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios N. de S.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la exoneración de alimentos realizada por el señor OMAR YESID VALENZUELA RAMIREZ, en favor de su padre HERNAN VALENZUELA RANGEL, por las razones reseñadas en la motivación precedente.

SEGUNDO: DAR por terminado el proceso de manera definitiva.

TERCERO: LEVANTAR, la medida de embargo existente sobre la asignación mensual del demandado señor HERNAN VALENZUELA RANGEL.

CUARTO: OFICIAR al señor Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, para que cesen los descuentos.

QUINTO: ARCHIVAR, el expediente, previas las anotaciones respectivas en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



MIGUEL RUBIO VELANDIA